



PERMISO  
PROVINCIAL  
FOLIO DE TRÁMITE: SEM001304

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 15-julio-2021

CLAVE: Gobierno de  
FOLIO DE TRÁMITE: SEM001304

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: MEZA MARTINEZ TERESA  
UBICACIÓN: FLO8 DE CAPOMO  
COLONIA: GUATAMALITOS  
CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
CALLE CRUCE 2: EL CAMINO  
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO-QUESADILLAS  
SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 508 INTERIOR:

\*\*\*ISO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 0 mts. IMPORTE: \$0.00  
DIAS AMPARADOS: 37 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2020

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA		
SÁBADO	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p
DOMINGO	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
MEZA MARTINEZ TERESA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, panderetas de marihuana y jíbaros.
- El arrocerío, vela, pirotecnia, dulces, galletas y dulces de panadería.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.